**ACTA NÚMERO OCHO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTE DE ABRIIL DE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vistas las solicitudes presentadas por el C. D. Matamoros de la Colonia Matamoros de esta Ciudad, C. D. Leondor de Cantón El Jobo, C. D. Numancia y C. D. Atlético Platanar, de Cantón El Platanar, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha en la cual realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal consiente que el proporcionar espacios de recreación estimula a los jóvenes a desarrollar sus capacidades deportivas y se contribuye a la prevención de la violencia en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00), para cada uno de los equipos C. D. Leondor de Cantón El Jobo, C. D. Numancia y C. D. Atlético Platanar, ambos equipos de Cantón El Platanar, y la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), para el C. D. Matamoros de la Colonia Matamoros, para el pago de alquiler del terreno que utilizan como cancha los equipos antes mencionados; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco de la celebración del día de las secretarias y en reconocimiento al arduo trabajo administrativo que desarrollan en beneficio del municipio este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Hacerles entrega de treinta 00/100 dólares ( $ 30.00 ), a cada una de las secretarias, Unidad Municipal de la Mujer y personal femenino de Promoción Social, haciendo un monto total de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ), autorizar se le extienda cheque por dicho monto a la Lic. Keny Miletby Alberto Moreira y posteriormente hacer efectiva la entrega a cada una de las secretarias; y aprobar hasta la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para adquisición de un refrigerio, en reconocimiento al desarrollo de sus actividades y como justo estímulo al trabajo que realizan durante el año; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la solicitud presentada por el Instituto Nacional de esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para los premios que otorgaran en el marco de la celebración de los juegos intramuros que realizaran los días 25 y 26 de abril del presente año, por lo que este Concejo Municipal con el fin de fortalecer la convivencia y armonía entre los jóvenes del Centro Educativo y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ($ 150.00 ), para el Instituto Nacional de esta Ciudad, para sufragar premios, en el marco de la celebración de los juegos intramuros; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Ante solicitud presentada por la delegación de la Policía Nacional Civil de esta ciudad, en la cual solicitan una contribución que consiste en proporcionarles una batería para el vehículo patrulla el cual es utilizado para desarrollar labores de protección y seguridad en las zonas de alto riesgo delincuencial en el municipio, por lo que este Concejo Municipal considerando la excelente labor desarrollada por esta entidad de seguridad en nuestro municipio, y amparados en el Art. 4 numerales 25 y 30 del Código Municipal, Acuerda: a) Hacer efectiva la adquisición de una batería Megaforce N70Z GN27 90 AMP, por la cantidad de ochenta 00/100 dólares ( $ 80.00 ), en vista de la cotización presentada por Negocios Ortez, para el vehículo de la Policía Nacional Civil de esta ciudad; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C ) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:**  En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas, sociales y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ) para pago a cada uno de los Sres. Sergio Bladimir Villalobos, Elmer Antonio Machuca Ramírez, José Mauricio Rivas Rodríguez y Marlon Abraham Campos Flores, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el 29 de abril y 01 de mayo del presente año se celebran las fiestas titulares en Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, fecha en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, deportivas, artísticas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal hasta por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ); distribuida de la siguiente manera: I.- la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ) para realización de las actividades deportivas; II.- la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para pago de sonido para la realización de la fiesta bailable, en el marco de celebración de las fiestas tradicionales de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro; b) Delegar al Sr. Alcalde Municipal para la coordinación y planificación de los eventos en compañía del C. D. 1° de Mayo de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la Pipa Municipal placas N 6692 y el vehículo KIA placas N7829, han presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario brindar mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la cantidad de ciento ochenta y uno 80/100 dólares ( $ 181.80 ) para adquisición de repuestos y la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares ( $ 45.00 ) para pago de mano de obra por realizar cambio de terminales de ojo de los cables principales del sistema de carga, cambio de batería y revisar sistema de carga del alternador y regulador de voltaje, en la Pipa Municipal placas N 6692; b) Ratificar la cantidad de trescientos ochenta y uno 81/100 dólares ( $ 381.81 ) para adquisición de repuestos materiales y la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares ( $ 140.00 ) para pago de mano de obra por desmontar sistema de suspensión y dirección del lado izquierdo para poder reparar el chasis, desmontar el muñón del lado izquierdo para corregir, cambio de esferas inferiores y superiores, cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aire y aceite y cambio de pernos de alinear, del vehículo Kia placas 7829; c) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; d) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna de Cantón Tangolona, en la cual solicitan una contribución para la celebración del 36 aniversario de existencia como iglesia en dicha comunidad, por lo que en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento de las Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda para contribuir a que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que este Concejo Municipal en base a lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la adquisición de refrigerios en el marco de la celebración del 36 aniversario la Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna de Cantón Tangolona; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad, en la que manifiestan que con el fin de brindar espacios de convivencia y armonía celebraran el día de la madre y del padre con el grupo de adultos mayores, el día dieciséis de mayo del presenta año, por lo que solicitan refrigerios para los asistentes ya que no cuentan con recursos económicos, este Concejo Municipal consiente que es necesario fortalecer los valores, principios y la unidad entre la población y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: a) Aportar la cantidad que corresponde a la compra de cien panes y cien jugos, para la Unidad de Salud de esta ciudad, en el marco de la celebración del día de la madre y del padre a los adultos mayores; b) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ¨ADESCOPLAT¨ de Cantón El Platanar y la Asociación de Desarrollo Comunal Barrio Los Cocos ¨ADESCOCO¨ de Cantón El Platanar, en la que solicitan una contribución económica en el marco de la celebración del día de la madre, con el fin de fortalecer los valores, principios y la unidad familiar entre sus habitantes y brindar un convivio a las madres de la comunidad, por lo que en vista de lo anterior este Concejo Municipal consiente de la importancia de la función fundamental y determinante que tienen las madres para la formación integral de nuestra niñez y juventud y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: a) Aportar la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ¨ADESCOPLAT¨ de Cantón El Platanar, para la compra de refrigerios, pago de alquiler de sillas, compra de regalos y pago de chanchona entre otros; para la celebración del día de la madres en Cantón El Platanar; b) Hacer efectiva la adquisición de dos canastas con productos básicos hasta por un monto de veinticinco 00/100 dólares ( $ 25.00 ) cada una, para ser rifadas en la celebración del día de la madre organizado por la Asociación de Desarrollo Comunal Barrio Los Cocos ¨ADESCOCO¨ de Cantón El Platanar, c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018 y en vista de las solicitudes presentadas por El Centro de Desarrollo Integral CDI de la Iglesia Horeb de las Asambleas de Dios de esta Ciudad, el C. D. Juventus de Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar y el C. D. Valencia de Cantón La Fragua, en la cual solicitan implementos deportivos y un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago en su comunidad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad que corresponda para la adquisición de dos uniformes deportivos para los niños y jóvenes de los equipos de futbol Centro de Desarrollo Integral CDI de la Iglesia Horeb de la Asambleas de Dios de esta Ciudad; b) Hacer efectiva la adquisición de un par de mayas para el C. D. Juventus de Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar; c) Erogar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ), para la realización del torneo del C. D. Valencia de Cantón La Fragua; d) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que la Sra. María Floridelia Herrera Vda. de Ortiz, quien se desempeña como Auxiliar de La Unidad Municipal de la Mujer, manifiesta su interés de retirarse voluntariamente, por no estar en la disposición de prestar sus servicios laborales a esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal; Acuerda: a) Aprobar la cantidad de ochocientos cuarenta y tres 75/100 dólares ( $ 843.75 ), en concepto de bonificación por retiro voluntario a la Sra. María Floridelia Herrera Vda. de Ortiz, quien se ha desempeña como Auxiliar de La Unidad Municipal de la Mujer y que laborara hasta el día treinta de abril del presenta año; b) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto de cancelar la bonificación en dos cuotas, la primera cuando se firme el correspondiente documento por la cantidad de cuatrocientos veintiuno 00/100 dólares ( $ 421.00 ) y la otra cuota por un monto de cuatrocientos veintidós 75/100 dólares ( $ 422.75) el día treinta de mayo del corriente; c) Autorizar al Alcalde Municipal a efecto de firmar el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente, consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal para realizar los pago respectivos; d) Facultar al contador para que realice las reprogramación en el presupuesto municipal por el monto correspondiente; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal Acuerda: a) Formar comisión de entrega y recepción de Fondos, Valores, Derechos, Bienes y Obligaciones de la municipalidad de Moncagua, conformada por los señores Sergio Antonio Solórzano Santos, Juan Carlos Chávez Ortiz, Nelson Elías Villalobos Benítez, Santos Miriam Castillo de Castro, José Silverio Zelaya González, Nelson Omar Bermúdez Guzmán, Herson Alexis Perdomo Ulloa, Edgar Alexis Melara Molina, Keny Miletby Alberto Moreira, Herbert Alexander Alvarado y Thelma Yudith Castro Hernández; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000470** ¨ Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-2000503** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000504** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua ¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000526** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000527** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000624** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000627** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua ¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000663** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000666** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000667** ¨Alcaldia Moncagua de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000626** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000664** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000665** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000625** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000662** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000672** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000673** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRIENTA Y UNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000674** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000690** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-20000698** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante Banco Promerica para cerrar la cuenta corriente según el siguiente detalle: **cuenta N° 1-200006702** ¨Alcaldia Municipal de Moncagua¨; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TREINTA Y CINCO:** En vista de la solicitud presentada por el C. D. Juventus de Cantón El Salamar, sobre brindarles una contribución económica para la compra de cincuenta yardas de manguera plástica, para regar la grama de la cancha de la comunidad, este Concejo Municipal considerando que es competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, y que es importante brindar a los jóvenes espacios adecuados de recreación, y que el apoyo al deporte es una medida de prevención de la violencia; por tanto este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de cincuenta yardas de manguera plástica, para mantenimiento de la grama de la cancha de Cantón El Salamar, en la cual realizan las actividades deportivas el C. D. Juventus de Cantón El Salamar; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales. c) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIES:** En vista que el pozo artesanal, necesita reparación para su buen funcionamiento y abastecer de agua las instalaciones de la municipalidad y brindar mantenimiento al Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 25, Art. 31 numeral 5 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por Portillo Materiales Eléctricos S. A. de C. V; ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de materiales por la cantidad de doscientos sesenta y siete 75/100 dólares ( $ 267.75), para reparación del pozo artesanal ubicado en el Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Francisco Gonzalo Quintanilla Medina, por desempeñarse como Auxiliar en barrido y mantenimiento de Cementerio General del 19 de marzo al 07 de abril del presente año; 2.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Pedro Emilio Villalobos Hernández, por desempeñarse como Auxiliar en barrido y mantenimiento de Cementerio General del 24 de marzo al 10 de abril del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de ciento trienta y cinco 00/100 dólares para pago al Sr. Habraham Ernesto Quintanilla Granillo, por desempeñarse como Auxiliar en barrido y mantenimiento de Parque Central Monseñor Oscar Arnulfo Romero del 28 de marzo al 11 de abril del presente año; 4.- Ratificar la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 dólares para pago al Sr. Manuel de Jesús Bonilla, por desempeñarse como Auxiliar en barrido y mantenimiento de calles en Cantón El Platanar del 29 de marzo al 12 de abril del presente año; 5.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar, por desempeñarse como Auxiliar en barrido y mantenimiento del Parque Central del 29 de marzo al 12 de abril del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal